



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dos (02) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso Ordinario Laboral número 2015-00828 se hace necesario suspender la audiencia programada debido a que no se ha allegado respuesta por parte de la Fiscalía. Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se hace necesario precisar que si bien es cierto, el Despacho por mediante auto del 27 de agosto de la anualidad que avanza dispuso citar a las partes para llevar a cabo la continuación de la audiencia de juzgamiento para el 3 de noviembre hogaño, no obstante la escuchar el audiencia de la audiencia realizada el 15 de septiembre de 2016 en las instalaciones del Juzgado se puedo advertir que de manera oficiosa este Operador Judicial ante el desconocimiento que hiciera el demandante señor Otoniel Quiroga de la firma que se encuentra signada en el comprobante de pago que milita a folio 46 de expediente al absolver el interrogatorio de parte, dispuso de manera oficiosa compulsar copias a la Fiscalía General de la Nación para que se investigara el posible delito de falsedad documental.

Mediante oficio del 16 de septiembre de 2016 del cual obra copia a folio 54, se procedió a poner en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación lo resultado por el suscrito anexando copia del documento mencionado en precedencia. Ahora bien, en la audiencia realizada el 2 de noviembre de 2016 se dispuso suspender la actuación hasta tanto en ente investigador informara el estado del proceso.

En ese orden de ideas, el Despacho dispone suspender la audiencia programada para y dispone que por secretaria se requiera al ente investigador a fin de que informe los avances de la investigación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en ESTADO **No. 131** publicado hoy
04/11/2021

La secretaria, MDG